

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Teléfono: 960 - 885



CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
FORSEMAX CIA. LTDA.-
CUANTÍA: \$ 400,00

1 En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
2 República del Ecuador; hoy, **Miércoles Veintitrés de Enero del Dos Mil**
3 **Dos**, ante mí **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO**
4 **DEL CANTÓN MACHALA** comparecen, por sus propios derechos, los
5 señores: **ADA PILAR MURILLO UGARTE**, de estado civil soltera, Ingeniera
6 Comercial; **FRANCISCO ROBERTO SALAZAR BRIONES**, de estado civil
7 soltero, Empleado Privado; **LUIS ENRIQUE IZQUIERDO AGUILAR**, de estado
8 civil casado, Empleado Público; **NESTOR EUSEBIO SOLIS CALEÑO**, de
9 estado civil soltero, Sargento Retirado, residentes en esta ciudad. Los
10 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces, a
11 quienes de conocer en este acto doy fe; con amplia libertad y bien
12 instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública,
13 para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a continuación:
14 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a
15 su cargo, una por la cual conste la **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE**
16 **RESPONSABILIDAD LIMITADA**, bajo las estipulaciones siguientes:-
17 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la
18 presente escritura pública y manifiestan su voluntad de constituir una
19 Compañía, los señores: **ADA PILAR MURILLO UGARTE**, de estado civil
20 soltera, Ingeniera Comercial; **FRANCISCO ROBERTO SALAZAR BRIONES**,
21 de estado civil soltero, Empleado Privado; **LUIS ENRIQUE IZQUIERDO**
22 **AGUILAR**, de estado civil casado, Empleado Público; **NESTOR EUSEBIO**
23 **SOLIS CALEÑO**, de estado civil soltero, Sargento Retirado. Los
24 comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliados en esta
25
26
27
28

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Teléfono: 960 - 835

1 ciudad de Machala. **SEGUNDA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA:**
2 **ARTICULO PRIMERO:-** Del Nombre Nacional, Duración y Domicilio.- La
3 Compañía se denomina "FORSEMAX" Cia Ltda., es Ecuatoriana, tendrá
4 una duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la
5 presente escritura pública en el Registro Mercantil. El Domicilio principal de
6 la Compañía es en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, pudiendo
7 establecer sucursales, oficinas o Agencias en cualquier otro lugar del
8 Territorio del País. **ARTICULO SEGUNDO: Del Objeto Social.-** La
9 Compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: 1.- Proporcionar
10 servicios de protección y vigilancia de personas, de bienes muebles e
11 inmuebles; de investigación y custodia de valores. 2.- La Compañía
12 también podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las
13 leyes Ecuatorianas así como podrá adquirir acciones o participaciones en
14 Compañía ya constituida, o actuar como socia o accionista en Compañía
15 que se constituyan con objeto afines a la misma. **ARTICULO TERCERO:**
16 **Del Capital Social.-** El capital social de la Compañía es de
17 **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, dividida en cien
18 participaciones iguales, acumulativa e indivisibles de **CUATRO DÓLARES**
19 **AMERICANOS** cada una. **ARTICULO CUARTO: De las Participaciones.-**
20 Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación dará
21 derecho a un voto en las resoluciones de la junta general, las
22 participaciones de cada socio, constarán en un certificado de aportación,
23 el mismo que indicará, además su carácter de no negociable. **ARTICULO**
24 **QUINTO: Del Gobierno y Administración.-** La Compañía será gobernada
25 por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el
26 Gerente General. **ARTICULO SEXTO: De la Junta General de Socios.-**
27 La Junta general estará formada por los socios, legalmente convocados y
28 reunidos, es la máxima autoridad de la Compañía. La junta general tendrá

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Teléfono: 960 - 885

1 todas las atribuciones y facultades que le confiere la ley de Compañía y en
2 especial su artículo 120 (ciento veinte), con excepción de aquellas que por
3 estos estatutos se confieren a los funcionarios de la Compañía.
4 **ARTICULO SÉPTIMO: De la Convocatoria, Quórum y Mayoría.**- La
5 convocatoria a junta general de socios se hará por lo menos con ocho días
6 de anticipación a la fecha de la reunión, y mediante comunicación escrita,
7 dirigida al domicilio de cada uno de los socios, de la cual el socio notificado
8 dejará constancia de haberla recibido. El Quórum de la junta general en
9 primera convocatoria, estará constituido por los socios que representen
10 más de la mitad del capital social, sin perjuicio de las excepciones legales
11 o estatutarias. En segunda convocatoria, se reunirá con el número de
12 socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. La
13 junta general adoptará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos de
14 los socios concurrentes de acuerdo al capital que represente salvo las
15 excepciones previstas en la ley de compañía o en el presente estatuto.
16 **ARTICULO OCTAVO: De la Dirección y Actas.**- Las juntas generales de
17 socios, serán presididas por el Presidente o por quien estuviere haciendo
18 sus veces, o cuando faltare este funcionario, por un socio elegido por la
19 misma junta para el efecto. En la junta general, el Gerente General de la
20 Compañía hará las veces secretario y en caso de ausencia o falta, actuará
21 como secretario Ad-hoc el socio que para el efecto fuere designado por la
22 junta general. La actas de las juntas generales se llevarán por el sistema
23 de hojas móviles, escritas a máquina, en el anverso y reverso, y deberán
24 ser foliadas con numeración continua y sucesiva, rubricada una por una por
25 el secretario. **ARTICULO NOVENO: De Presidente.**- El Presidente puede
26 o no ser socio de la Compañía, y será nombrado por un período de dos
27 años sin perjuicio de ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones y
28 deberes son los siguientes: a) Presidir las reuniones de junta general, y

L.Z.L.

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Teléfono: 960 - 885

- 1 controlar el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en la misma. b)
2 Reemplazar al Gerente General de la Compañía en caso de falta, ausencia
3 o impedimento temporal o definitivo de éste, y en caso de producirse el
4 último supuesto, hasta que la junta general provea una nueva designación.
5 c) Las demás que confieren la ley de Compañía y los presentes estatutos.

6 **ARTICULO DÉCIMO: Del Gerente General de la Compañía.**- Podrá o no
7 ser socio de la Compañía será nombrado por un periodo de dos años, sin
8 perjurios de que pueda ser reelegido indefinidamente. Tendrá las siguientes
9 atribuciones y deberes: a) Actuar como secretario de la junta general. b)
10 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. c)
11 Convocar a junta general de socios, en los términos previstos en el artículo
12 séptimo. d) En fin, tendrá las más amplias atribuciones, excepto aquella
13 que le prohíben o limitan los presentes estatutos. **ARTICULO DÉCIMO**

14 **PRIMERO: De la Representación legal.**- La representación legal, judicial
15 y extrajudicial de la Compañía, la tiene el Gerente General de la misma y
16 se extenderá a todos los asuntos relacionados con su objeto social, en
17 operaciones civiles o mercantiles, y con las limitaciones que se
18 encuentren en los presentes estatutos y en la ley. En caso de
19 ausencia, falta, impedimento temporal o definitivo del Gerente General, el
20 Presidente asumirá la representación legal de la Compañía, en las
21 condiciones y con las facultades que los presentes estatutos prescriben.

22 **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: De la fiscalización.**- En cualquier
23 momento que lo juzgue necesario la junta general de socios, podrá
24 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la Compañía, para
25 lo cual podrá adoptar las resoluciones, y designar la persona o
26 personas que considere conveniente a las que les señalará sus
27 atribuciones y deberes. **TERCERA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL**

28 **CAPITAL:** El Capital social de la Compañía se encuentra

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: MACHALA

No. Trámite: 65039/1

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: UGARTE JUAN AGUSTIN

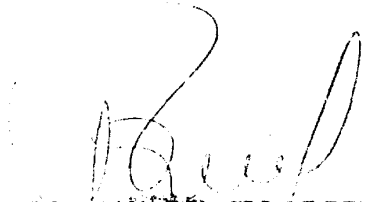
Fecha Reservación: 16/01/2002

PRESENTE:

SE DEBE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPANIA HA TENIDO
EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- FORSEMAX CIA. LTDA.
Aprobado

EN LA RESERVA DE DENOMINACION, SE ELIMINARA EL: **15/07/2002**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.


ABG. LILIAN ROMERO DE REINOSO
SECRETARIA ABOGADA

SECRETARIA ABOGADA
LILIAN ROMERO DE REINOSO



Banco de Machala
EL BANCO DE EL ORO

C E R T I F I C A M O S :

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros libros la Cuenta de Integración de Capital de la compañía FORSEMAX CIA. LTDA. con las siguientes aportaciones:

Ing. Ada Pilar Murillo Ujarte	US\$ 200.00
Sr. Francisco Roberto Salazar Briones	80.00
Sr. Enrique Izquierdo Aguilar	80.00
Sgto. Nestor Eusebio Solis Caleno	40.00
TOTAL US\$	<u>400.00</u>

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, a 27 de Agosto de 2001

p. EL BANCO DE MACHALA S.A.,

Adela Fadul de Franco
Adela Fadul de Franco,
VICEPRESIDENTA SECRETARIA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUALUIS SEXIO
MACHALA - ECUADOR



COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

ASUNTO: Constitución Cía. Seguridad.

Quito, a 29 NOV. 2001

DE : DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL CC. DE LAS FF.AA.

PARA : SR. LUIS ENRIQUE IZQUIERDO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. "FORSEMAX" CIA. LTDA.

EN : EN SU DESPACHO.

Por medio del presente comunico a usted, señor Representante, que de conformidad con lo previsto en el Art. 3 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privada, previo informe favorable de la Dirección General de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se concede la AUTORIZACION para la Constitución de la Compañia "FORSEMAX" CIA. LTDA. con domicilio en la ciudad de Machala, a fin de que continúe los tramites para obtener la PERSONERIA JURIDICA.

El presente documento no ampara el funcionamiento mientras no haya obtenido la Amunicion de Fuerza de Armas otorgado por este Organismo.

El caso continúa, con motivo de suspensión del nombre

DIOS PATRIA Y LIBERTAD

ERNESTO ARIAS LARA
CONTRALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL



SR. LUIS ENRIQUE IZQUIERDO
SR. LUIS ENRIQUE IZQUIERDO
SR. LUIS ENRIQUE IZQUIERDO

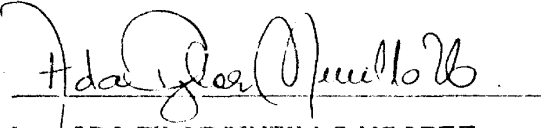
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 íntegramente suscrito y pagado en su totalidad todas las participaciones,
2 con un valor de CUATRO DÓLARES AMERICANOS, cada una, de acuerdo
3 al siguiente detalle:-----

4 <u>Socios</u>	5 <u>Capital Pagado</u>	6 <u>Capital</u>	7 <u>Número de</u>
	8 <u>en numerarios</u>	9 <u>Suscrito</u>	10 <u>Participaciones</u>
11 Ing. Pilar Murillo U.	\$200,00	\$200,00	\$50,00
12 Roberto Salazar	\$ 80,00	\$ 80,00	\$20,00
13 Enrique Izquierdo	\$ 80,00	\$ 80,00	\$20,00
14 Sgto. Eusebio Solis	<u>\$ 40,00</u>	<u>\$ 40,00</u>	<u>\$10,00</u>
15 TOTAL:	\$400,00	\$400,00	\$100,00

16 **CUARTA: AUTORIZACIÓN:** Los socios facultan expresamente a los
17 señores Enrique Izquierdo – Ing. Pilar Murillo, para que efectúen todos los
18 trámites y gestiones necesarias que conduzcan a obtener la legal
19 aprobación de la presente escritura de Constitución de la Compañía. Usted
20 señor Notario, se servirá aparejar los documentos habilitantes que sean
21 necesarios para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. F)
22 Abogado PATRICIO DELGADO JANUMI, Registro Profesionales numero
23 cuatro mil quinientos nueve del Colegio de Abogados de El Oro. HASTA
24 AQUÍ LA MINUTA la misma que queda elevada a escritura publica para
25 que surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que el
26 caso requiere y leída que les fue los comparecientes íntegramente por mí el
27 Notario ésta se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que
28 doy fe:-----

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR




Ing/ ADA PILAR MURILLO UGARTE
C. C. No. 070110088-5

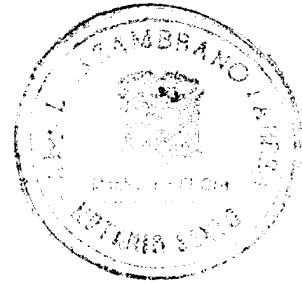
28 Siguen Firmas:

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 02 – M – DIC - 0034, de fecha treinta y uno de Enero del 2002, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota a la aprobación de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada **FORSEMAX CIA. LTDA.**, de fecha 23 de Enero del 2002.-----

Machala, a 04 de Enero del 2002

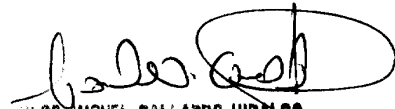

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

BOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO - MACHALA
EL ORO - ECUADOR

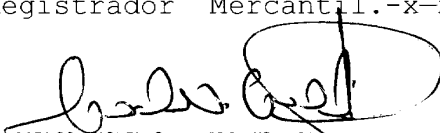


CERTE

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 02.M.DIC-0034, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 31 de Enero de 2.002; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 134 y anotada en el Repertorio bajo el No. 311.- Machala, a seis de Febrero del dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

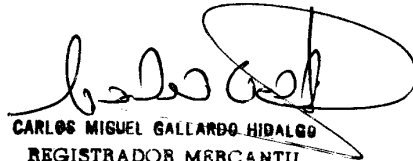

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a seis de Febrero el dos mil dos.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y

una copia de la Resolución que aprueba la
Constitución de la Compañía **FORSEMAX CIA. LTDA.**- Machala,
a seis de Febrero del dos mil dos.- El Registrador
Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA